



**ENTE ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE
LOS DERECHOS HUMANOS**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 OCT 2016

VISTO, el Expediente N° 92-EMPDDH/2015, el Dictamen N° 84-CLyT/2016, la Resolución N° 02-EMPDDH/10 y sus modificatorias, las Resolución N° 109-EMPDDH/13 y N° 60-EMPDDH/14, y el Convenio de creación del ENTE ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS aprobado por la Ley Nacional N° 26.415 y la Ley N° 2.599 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y su modificatoria la Ley N° 4.929 con su Decreto Reglamentario N° 176/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el Visto, tramita la contratación del servicio de provisión de mano de obra y materiales para la construcción de doce (12) pilares de medición como parte del sistema de distribución y medición de energía de baja tensión en el ámbito del predio a cargo del Ente Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos, de acuerdo a las especificaciones técnicas, detalle de calidad, cantidad y condiciones particulares establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El costo estimado para la presente licitación es de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON QUINCE CENTAVOS (\$382.259,15).

Que, la presente contratación resulta indispensable para garantizar una adecuada y segura prestación y distribución de la energía eléctrica en todo el ámbito del predio Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos (ex -ESMA).

Que, mediante Resolución N° 18-EMPDDH/16, este Órgano Ejecutivo aprobó el llamado a Licitación Privada N° 11/2015, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus Anexo I, II y III; cumpliéndose con lo previsto por los artículos 21 inciso b) y 26 tercer párrafo, del Reglamento de Contrataciones.

Que, se encuentran agregadas las invitaciones a ofertar en las que se remite el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus Anexo I, II y III, los cuales establecen las especificaciones técnicas, el detalle de cantidad, calidad, condiciones de la oferta, validez de la misma, precio, plazo, y forma de pago; cumpliéndose con lo previsto por el artículo 21 primer y segundo párrafo e inciso c) del Reglamento de Contrataciones, y con el requisito de integridad. Asimismo, se ha publicado en la página web del ENTE PUBLICO el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus Anexos, garantizando así los principios de igualdad entre los oferentes y de publicidad y difusión de las actuaciones, de conformidad con lo establecido por el artículo 3 del Reglamento de Contrataciones.

Que, se encuentran cumplidos los requisitos del artículo 21, primer párrafo, del Reglamento de Contrataciones, en relación con el procedimiento de Licitación Privada, habiéndose cursado invitaciones a cincuenta y tres (53) proveedores del ramo, de los cuales cuarenta y siete (47) son proveedores del ENTE PUBLICO, cumpliéndose asimismo con lo establecido por el artículo 10 del Reglamento de Contrataciones. De conformidad con lo previsto por el artículo 41 de dicho Reglamento, se ha comunicado

Augusto

[Handwritten signature]

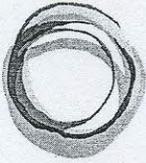
la invitación a difundir la presente contratación a la UAPE, a la CAMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCION, al BOLETIN DE LICITACIONES, al DIARIO DE LICITACIONES, a LICITACIONES ARGENTINAS, a MERCADOS TRANSPARENTES y a CONTRATALIS.

Que, se cumple con los artículos 21, incisos d) y e) y 31 del Reglamento de Contrataciones, con el Acta de Apertura de Ofertas N° 17/2016 del día 18 de mayo de 2016, relativa a la Licitación Privada N° 11/2015, en la que consta la recepción de TRES (3) ofertas presentadas por las firmas: BITACORA CONSTRUCCIONES S.A., cotizando por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$245.200,00), presentando una póliza en concepto de garantía de oferta por la suma total de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$12.500,00); SERVICIOS DE CONSTRUCCIONES INTEGRALES S.R.L., cotizando por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON QUINCE CENTAVOS (\$864.684,15), presentando una póliza en concepto de garantía de oferta por la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000,00); y PLANOS PORTEÑOS S.R.L., cotizando por la suma total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TRECE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$598.513,56), presentando una póliza en concepto de garantía de oferta por suma total de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00).

Que, en uso de las facultades previstas en el Artículo 34 y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 33 del Reglamento de Contrataciones, la Comisión de Evaluación y Pre-adjudicación intimó mediante sendos correos electrónicos a los oferentes: BITACORA CONSTRUCCIONES S.A., SERVICIOS CONSTRUCTIVOS INTEGRALES S.R.L. y PLANOS PORTEÑOS S.R.L. para en el plazo de cinco (5) días hábiles subsanen defectos formales de sus ofertas, bajo apercibimiento de tener por desestimada las mismas, obrando cumplimiento de lo requerido únicamente de las firmas BITACORA CONSTRUCCIONES S.A. y PLANOS PORTEÑOS S.R.L.

Que, a requerimiento de la Comisión de Evaluación y Pre-adjudicación mediante el Informe N° 21/CEyP/2016 -en uso de las facultades citadas en el considerando anterior-, el Área de Logística remite en su Nota N° 170-CL-2015, el informe técnico elaborado por el Ingeniero Enzo Brutti, en el cual se deja constancia que: de la documentación presentada surge que la firma PLANOS PORTEÑOS cumple con lo solicitado técnicamente en el pliego; y que la firma BITACORA CONSTRUCCIONES cumple con los requerimientos técnicos solicitados pero contiene irregularidades en algunos puntos de su cotización. Tales irregularidades se encuentran aclaradas y subsanadas, mediante la correspondiente presentación de la firma agregada al este expediente, a requerimiento de la Coordinación Legal y Técnica mediante un correo electrónico a tal fin, habiendo prestado el Área de Logística la debida conformidad con lo expuesto por la firma requerida, mediante Nota N° 189-CL-2016.

Que, cumpliéndose con lo previsto por el artículo 21 incisos f) y g), en concordancia con los artículos 33 y 34 del Reglamento de Contrataciones, obran agregados el Cuadro de Evaluación de Ofertas, el Acta de Evaluación de Ofertas N° 15/2016 y el Informe N° 38/CEyP/2016 de la Comisión de Evaluación y Pre-Adjudicación, relativos a la Licitación Privada N° 11/2015, constando el detalle de todo lo actuado y el análisis de las ofertas, dejándose constancia que los integrantes de la Comisión han resuelto pre-adjudicar la presente contratación a la firma BITACORA CONSTRUCCIONES S.A., CUIT N° 30-71414132-1, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$245.200,00), desestimar la oferta presentadas por la firma PLANOS PORTEÑOS S.R.L. por considerarla oferta económicamente no conveniente, y declarar oferta inadmisibles a la presentada por



SERVICIOS CONSTRUCTIVOS INTEGRALES S.R.L. por incumplimiento de la Cláusula 6: FORMALIDADES del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que, se encuentra cumplido con lo previsto por los artículos 21 inciso g) y 35, último párrafo, del Reglamento de Contrataciones y, de acuerdo a las constancias del presente expediente, la pre-adjudicación ha sido debidamente notificada a los oferentes y exhibida en la Cartelera de Compras, sin que haya sido impugnada, encontrándose vencido el plazo para ello.

Que, la Coordinadora del Área Legal y Técnica ha tomado la intervención en el presente expediente que resulta de su competencia, mediante el Dictamen N° 84-CLyT/2016, efectuando las observaciones pertinentes, previa intimación a la firma BITACORA CONSTRUCCIONES S.A., para subsanar defectos formales que no fueron objeto de intimación anterior, requerimiento que se encuentra cumplido en el presente expediente.

Que, de conformidad con lo informado por la Comisión de Evaluación y Pre-adjudicación, lo manifestado por la Coordinadora del Área Administrativa, lo resuelto por la Comisión de Evaluación y Pre-adjudicación, lo expresado por el Área Legal y Técnica y demás constancias obrantes en el presente expediente, corresponde aprobar la Licitación Privada N° 11/2015, que propicia la contratación del servicio de provisión de mano de obra y materiales para la construcción de doce (12) pilares de medición como parte del sistema de distribución y medición de energía de baja tensión en el ámbito del predio del Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos (ex-ESMA), y adjudicar la misma por razones de mejor precio y conveniencia, en los términos del Acta de Evaluación de Ofertas N°15/2016, con la modificación propuesta en el Dictamen N° 84-CLyT/2016.

Que, la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Convenio de creación del ENTE PUBLICO, y su modificatoria.

Por ello,

EL ÓRGANO EJECUTIVO DEL ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

Artículo 1º - Apruébese la Licitación Privada N° 11/2015, que propicia la contratación del servicio de provisión de mano de obra y materiales para la construcción de doce (12) pilares de medición como parte del sistema de distribución y medición de energía de baja tensión en el ámbito del predio a cargo del ENTE PUBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Artículo 2º - Adjudíquese la licitación aprobada en el Artículo 1º de la presente, a la firma BITACORA CONSTRUCCIONES S.A., CUIT N° 30-71414132-1, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$245.200,00), de acuerdo a las especificaciones técnicas, detalle de calidad, cantidad y condiciones particulares establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sus Anexos I, II y III y en las ofertas.

Artículo 3º - Desestímense las ofertas presentadas: por la firma PLANOS PORTEÑOS S.R.L. por considerarla oferta económicamente no conveniente; y por la firma SERVICIOS CONSTRUCTIVOS INTEGRALES S.R.L. por incumplimiento de lo dispuesto en las cláusulas 6º y 7º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 4º - Impútese la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO

Juan Carlos
[Signature]

MIL DOSCIENTOS (\$245.200,00), a la partida presupuestaria correspondiente, y en la forma prevista para la presente contratación.

Artículo 5° - Regístrese, publíquese, comuníquese a los interesados, remítase a la Coordinación Administrativa para la prosecución del trámite y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 128 -EMPDDH/16

Lic. Pamela Malewicz
Órgano Ejecutivo

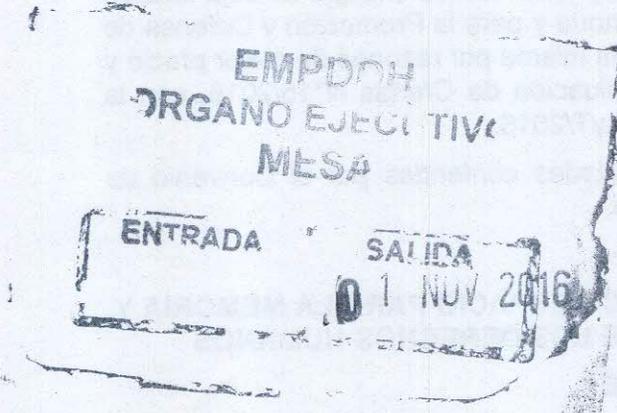
Ente Público Espacio para la Memoria
y para la Promoción y Defensa
de los Derechos Humanos

Amy Rice Cabrera
Directorio - Órgano Ejecutivo

Ente Público Espacio para la Memoria
y para la Promoción y Defensa
de los Derechos Humanos

Gustavo L.J. Peters Castro
Órgano Ejecutivo

Ente Público Espacio para la Memoria
y para la Promoción y Defensa
de los Derechos Humanos



EMPDDH Coord. Administrativa MESA DE ENTRADAS	
ENTRADA	SALIDA
01 NOV 2016	